



Altieri, Gaona y Hooper, S. C.

Contadores Públicos

y

Consultores en Administración

E. Rébsamen No. 740, C.P. 03100 México, D.F., Tel. 5523-3437, Fax 5543-1089, E-mail: altierig@prodigy.net.mx
Privada 13-A Sur No. 5512, C.P. 72430 Puebla, Pue. Tel. 243-8869, E-mail: aghysc@prodigy.net.mx
www.aghaudidores.com

COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
(C O N S A R)

ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2007 Y 2006

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

Marzo del 2008.

Altieri, Gaona y Hooper, S. C.

Contadores Públicos

y

Consultores en Administración



E. Rébsamen No. 740, C.P. 03100 México, D.F., Tel. 5523-3437, Fax 5543-1089, E-mail: altierig@prodigy.net.mx

Privada 13-A Sur No. 5512, C.P. 72430 Puebla, Pue. Tel. 243-8869, E-mail: aghysec@prodigy.net.mx

www.aghaudidores.com

Marzo 25 del 2008.

Secretaría de la Función Pública y
H. Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del
Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR)

Hemos examinado el estado de activos, pasivos y patrimonio de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR) al 31 de diciembre del año 2007 y los estados de ingresos y egresos, de variaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera que le son relativos, por el ejercicio terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera, que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las normas y lineamientos emitidos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP) aplicables a organismos gubernamentales similares.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas y de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se describe en la Nota 2A a los estados financieros, la administración de la Comisión está obligada a preparar y presentar sus estados financieros con base en las reglas contables emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, las que en algunos aspectos no coinciden con las normas de información financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los activos, pasivos y patrimonio de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro al 31 de diciembre del 2007, los ingresos y egresos, las variaciones en su patrimonio y los cambios en su situación financiera, por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio terminando el 31 de diciembre del 2006, fueron dictaminados por otro Contador Público, quien emitió una opinión limpia el 23 de marzo del 2007.

Atentamente,
ALTIERI, GAONA Y HOOPER, S.C.

C.P.C. JUAN ANTONIO ORTIZ G.



COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

Estado de activos, pasivos y patrimonio al 31 de diciembre de 2007 y 2006.
(cifras en pesos)

	<u>31 Dic.'07</u>	<u>31 Dic.'06</u>	<u>P A S I V O</u>	<u>31 Dic.'07</u>	<u>31 Dic.'06</u>
C I R C U L A N T E :			A C T I V O		
<u>Disponible :</u>			A C O R T O P L A Z O :		
· Efectivo en caja y bancos (Nota 2C)	\$ 329,409	\$ 4,256,900	· Impuestos y cuotas por pagar (Nota 7)	\$ 6,070,891	\$ 2,973,685
<u>Cuentas por cobrar :</u>			· Acreedores diversos	1,333,200	7,716,106
· Tesorería de la Federación (Nota 3)	7,076,388	8,778,756	· Tesorería de la Federación (Nota 6)	1,706	2,345,865
· Inventarios (Notas 2D y 4)	519,795	688,578		<u>7,405,797</u>	<u>13,035,656</u>
	<u>7,925,592</u>	<u>13,724,234</u>	P A T R I M O N I O		
F I J O :			· Patrimonio (Nota 8)	<u>122,997,715</u>	<u>125,172,483</u>
· Inmuebles, mobiliario y equipo (Notas 2E y 5)	<u>122,477,920</u>	<u>124,483,905</u>			
	<u>\$ 130,403,512</u>	<u>\$ 138,208,139</u>		<u>\$ 130,403,512</u>	<u>\$ 138,208,139</u>

Las notas explicativas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante del presente estado.

México, D.F. a 25 de marzo del 2008.


LIC. ELIA NORA CÉBALLOS RICALDE
Directora General de Administración


LIC. HECTOR NEGRETE SOTO
Director de Finanzas

COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

Estado de ingresos y egresos por los ejercicios terminados
el 31 de diciembre de los años 2007 y 2006.

(cifras en pesos)

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
INGRESOS POR :		
. Transferencias del Gobierno Federal para gasto corriente	\$ 217,582,219	\$ 225,943,914
. Transferencias pendientes de recibir	7,076,388	8,778,756
. Reintegro a la TESOFE de transferencias recibidas	<u>(3,642,248)</u>	<u>(3,801,126)</u>
	<u>221,016,359</u>	<u>230,921,544</u>
EGRESOS POR CAPITULO PRESUPUESTAL :		
. Servicios personales	137,333,984	152,154,390
. Materiales y suministros	4,571,787	5,148,768
. Servicios generales	62,339,886	70,609,647
. Bienes muebles e inmuebles	770,702	3,008,739
. Inversión financiera	<u>16,000,000</u>	<u>- -</u>
	<u>221,016,359</u>	<u>230,921,544</u>
REMANENTE (DEFICIT) DE OPERACION	<u>- -</u>	<u>- -</u>
INGRESOS POR:		
. Intereses ganados	156,269	205,633
. Recuperación de seguros	- -	89,018
. Venta de bienes muebles y vehículos	<u>- -</u>	<u>192,668</u>
	156,269	487,319
. Menos enteros a la TESOFE (Nota 2C)	<u>156,269</u>	<u>487,319</u>
REMANENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	<u>\$ - -</u>	<u>\$ - -</u>

Las notas explicativas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante del presente - estado.

México, D.F. a 25 de marzo del 2008


LIC. ELIA NORA CEBALLOS RICALDE
Directora General de Administración


LIC. HECTOR NEGRETE SOTO
Director de Finanzas



COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

Estado de variaciones en el patrimonio al 31 de diciembre de los años 2007 y 2006.
(cifras en pesos)

	<u>Patrimonio</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005	\$ 126,194,216
. Mobiliario y equipo adquirido	3,008,739
. Mobiliario y equipo dados de baja	(4,351,568)
. Compra de artículos de papelería	750,703
. Consumo de artículos de papelería	(429,607)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	<u>125,172,483</u>
. Mobiliario y equipo adquirido	770,703
. Mobiliario y equipo dados de baja	(2,776,686)
. Compra de artículos de papelería	905,720
. Consumo de artículos de papelería	(1,074,505)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	<u>\$ 122,997,715</u>

Las notas explicativas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante del presente estado.

México, D.F. a 25 de marzo del 2008


LIC. ELIA NORA CEBALLOS RICALDE
Directora General de Administración


LIC. HECTOR NEGRETE SOTO
Director de Finanzas



COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

Estado de cambios en la situación financiera
por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006.
 (cifras en pesos)

<u>OPERACIÓN</u>	<u>2007</u>	<u>2006</u>
. Resultado del ejercicio	\$ - -	- -
<u>(Aumentos) disminuciones en :</u>		
. Tesorería de la Federación (cuenta de activo)	1,702,368	(8,778,756)
. Inventarios	168,785	(321,096)
<u>Aumentos (disminuciones) en :</u>		
. Impuestos y cuotas por pagar	3,097,206	(2,122,267)
. Acreedores diversos	(6,382,906)	6,753,890
. Tesorería de la Federación (cuenta de pasivo)	(2,344,159)	(7,333,306)
RECURSOS (UTILIZADOS) EN LA OPERACIÓN	(3,758,706)	(11,801,535)
<u>FINANCIAMIENTO</u>		
. Incremento (decremento) en el patrimonio	(2,174,768)	(1,021,733)
RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO	(2,174,768)	(1,021,733)
<u>INVERSION</u>		
. Adiciones de activo fijo	(770,703)	(3,008,739)
. Bajas de activo fijo	2,776,686	4,351,568
	<u>2,005,983</u>	<u>1,342,829</u>
Efectivo en caja y bancos :		
. Aumento (disminución) del ejercicio	(3,927,491)	(11,480,439)
. Al inicio del período	4,256,900	15,737,339
. Al final del período	\$ <u>329,409</u>	\$ <u>4,256,900</u>

Las notas explicativas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante del presente estado.

México, D.F. a 25 de marzo del 2008


 LIC. ELIA NORA CEBALLOS RICALDE
 Directora General de Administración


 LIC. HECTOR NEGRETE SOTO
 Director de Finanzas

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Notas explicativas a los estados financieros por los ejercicios
terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006.

(cifras en pesos)

Nota 1- Constitución y Objeto.-

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin personalidad jurídica propia, creado por decreto para la coordinación de los sistemas de ahorro para el retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 1994.

La CONSAR tiene por objeto regular el funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro y sus participantes previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en las Leyes del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996, y sus reformas a la fecha, otorga a la CONSAR las siguientes facultades.

- I. Regular, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, lo relativo a la operación de los sistemas de ahorro para el retiro, la recepción, depósito, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones correspondientes a dichos sistemas, así como la transmisión, manejo e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los institutos de seguridad social y los participantes de los referidos sistemas determinando los procedimientos para su buen funcionamiento.



- II. Expedir las disposiciones de carácter general a las que habrán de sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro; en cuanto a su constitución, organización, funcionamiento, operaciones y participación en los sistemas de ahorro para el retiro, tratándose de las instituciones de crédito, esta facultad se aplicará en lo conducente.
- III. Emitir en el ámbito de su competencia la regulación prudencial a que se sujetarán los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro.
- IV. Emitir reglas de carácter general para la operación y pago de los retiros programados.
- V. Establecer las bases de colaboración entre las dependencias y entidades públicas participantes en la operación de los sistemas de ahorro para el retiro.
- VI. Otorgar, modificar o revocar las autorizaciones a que se refiere esta Ley, a las administradoras y sociedades de inversión.
- VI. BIS. Conocer de los nombramientos de los Consejeros, Directores Generales, Funcionarios de los dos niveles inmediatos inferiores y Comisarios de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, con excepción de las instituciones de crédito.
- VII. Realizar la supervisión de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro. Tratándose de las instituciones de crédito, la supervisión se realizará exclusivamente en relación con su participación en los sistemas de ahorro para el retiro.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y esta Comisión, de común acuerdo, establecerán las bases de colaboración para el ejercicio de sus funciones de supervisión.



- VIII. Administrar y operar, en su caso, la Base de Datos Nacional del SAR.
- IX. Imponer multas y sanciones, así como emitir opinión a la autoridad competente en materia de los delitos previstos en la Ley.
- X. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades públicas, en todo lo relativo a los sistemas de ahorro para el retiro, con excepción de la materia fiscal.
- XI. Celebrar convenios de asistencia técnica.
- XII. Dictar reglas de carácter general para determinar la forma en que las administradoras deberán remunerar a sus agentes promotores, ya sea que éstos tengan una relación laboral con la administradora, le presten sus servicios a través de terceros, o sean independientes.
- XIII. Rendir un informe semestral al Congreso de la Unión sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en el que se deberá considerar un apartado específico en el que se mencionen las carteras de inversión de las sociedades de inversión.
- XIV. Dar a conocer a la opinión pública reportes sobre comisiones, número de trabajadores registrados en las administradoras, estado de situación financiera, estado de resultados, composición de cartera y rentabilidad de las sociedades de inversión, cuando menos en forma trimestral.
- XV. Elaborar y publicar estadísticas y documentos relacionados con los sistemas de ahorro para el retiro.
- XVI. Las demás que le otorguen ésta u otras leyes.

Con el propósito de que la CONSAR cuente con un marco normativo que determine los aspectos operativos internos y las responsabilidades de los cuerpos colegiados que se constituyen, el 1 de julio de 2005 se publicó el nuevo Reglamento Interior de la Misma.



Nota 2- Principales políticas y criterios de registro contable.-

A) Bases de contabilización:

Los estados financieros han sido preparados con base en las reglas contables que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las que en ciertos casos difieren con las normas de información financiera generalmente aceptadas, tales como la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, el no considerar, ni incluir cálculo de la depreciación en sus activos fijos y la falta también de reconocimiento de las obligaciones laborales.

B) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

Los estados financieros no se actualizan conforme a los lineamientos señalados en la NIF B-10 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) y tampoco está incluida dentro de la obligatoriedad de las "Normas de Información Financiera Aplicables a Entidades Paraestatales (NIF-06-BIS A)" emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y por la Secretaría de la Función Pública, en relación a el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

C) Efectivo:

El efectivo proviene de las transferencias presupuestales, mismas que son depositadas en una cuenta bancaria productiva. Los intereses ganados, el cobro de multas a proveedores, la venta de bienes y la recuperación de seguros se reintegran en su totalidad a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El saldo de esta cuenta representa los recursos disponibles en la cuenta bancaria para su operación y hacer frente a sus obligaciones.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

11

D) Inventarios:

El inventario se encuentra valuado por el método de "Primeras Entradas Primeras Salidas" (PEPS), de conformidad al Manual de Procedimientos de Servicios Generales de la CONSAR y a los Lineamientos Generales para la Administración de Almacenes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, el cual no excede al valor de mercado y corresponden a los artículos de papelería y consumibles que requieren las oficinas para su operación.

E) Inmuebles, mobiliario y equipo:

Se registran al costo de adquisición, formando parte del patrimonio de la entidad, sin considerar ni calcular depreciación, de conformidad con las bases de preparación de los estados financieros emitidas por la SHCP.

F) Transferencias del Gobierno Federal:

Las transferencias autorizadas que se deben recibir conforme a un calendario presupuestal, son de los siguientes tipos:

- a) De operación - Las que sirven para cubrir su gasto corriente por concepto de servicios personales, -- materiales y suministros, servicios generales y apoyos, figurando dentro del estado de ingresos y egresos.
- b) De inversión - Son las destinadas para invertir en activos fijos y obras públicas, incrementando su patrimonio.

G) Beneficio al personal por separación:

- a) Los pagos por indemnización y retiros se registran como egresos en el ejercicio que son exigibles en la partida asignada de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, y conforme a las disposiciones legales que establece la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- b) La entidad no registra pasivos por obligaciones laborales, tal como lo establece el Boletín D-3 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y la Norma de Información Financiera NIF-08 BIS, por considerarse como un órgano administrativo desconcentrado, cuyas relaciones laborales están sujetas a lo dispuesto por el Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Nota 3- Tesorería de la Federación.-

Como medida de control presupuestal, la SHCP determinó que la fecha de cierre para recibir cuentas por liquidar certificadas en la TESOFE, sería el 14 de diciembre de 2007, y se podrían cubrir conforme al calendario del presupuesto autorizado, siempre y cuando se contara con disponibilidades financieras suficientes conforme a lo establecido en los artículos 39 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y 95 de su Reglamento; de lo contrario, los pagos se diferirían para el siguiente ejercicio.

En ese sentido, las cuentas por liquidar certificadas tramitadas por la CONSAR en el mes de diciembre de 2007 y 2006, fueron por la cantidad de \$7,038,168 y \$8,778,756, respectivamente, que fueron radicadas en el mes de enero de 2008 y 2007. Estos recursos correspondieron a los presupuestos autorizados para el ejercicio 2007 y 2006 respectivamente, fueron destinados para cubrir erogaciones devengadas en dichos ejercicios.

Nota 4- Inventarios.-

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 este rubro se integra como sigue:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Papelería y consumibles	\$ 519,795	\$ 688,578

Nota 5- Inmueble, mobiliario y equipo.-

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 este rubro se integra como sigue:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Edificio	\$ 72,878,813	\$ 72,878,813
Equipo de cómputo	30,666,127	33,273,420
Mobiliario y equipo	16,404,264	15,802,956
Equipo de transporte	2,528,716	2,528,716
	\$ 122,477,920	\$ 124,483,905

Nota 6- Tesorería de la Federación.-

El saldo al cierre del ejercicio a favor de la Tesorería de la Federación fue por un monto de \$1,706 que fueron reintegrados en el mes de enero del 2008.

Nota 7- Impuestos y cuotas por pagar.-

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 este rubro se integra como sigue:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
. ISR retenido por sueldos y salarios y asimilados del mes de diciembre	\$ 5,276,043	\$ 2,389,527
. FOVISSSTE	222,848	210,890
. Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)	99,391	98,158
. Impuesto del 2% sobre nóminas.	444,720	217,802
. IVA retenido	19,364	33,398
. ISR retenido por concepto de arrendamiento y servicios profesionales	8,525	23,910
	\$ 6,070,891	\$ 2,973,685

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nota 8- Patrimonio.-

El patrimonio de la CONSAR se integra por las adquisiciones de inmuebles, mobiliario y equipo adquiridos y donados, que se registran con crédito al patrimonio y que, a su vez se, disminuye por las bajas de activos fijos.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, el patrimonio asciende a \$ 122,997,715 y \$ 125,172,483, respectivamente.

Nota 9- Contingencias.-

A) De carácter fiscal:

- a) Por las diferencias de impuestos que pudiera determinar la SHCP y que no ha vencido el plazo en los términos del Código Fiscal de la Federación.
- b) El impuesto predial respecto de los despachos 201, 202, 301, 302, 401, 801 y 802, donde se ubican las oficinas administrativas de la CONSAR.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) segundo párrafo, con relación al 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b), párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "Sólo estarán exentos los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o particulares, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público, del pago de las contribuciones establecidas sobre la propiedad inmobiliaria".

Con fundamento en el artículo 155 fracción II del Código Financiero del Distrito Federal vigente en los años de 2001 a 2003, no se pagará impuesto predial por los inmuebles del dominio público de la Federación, incluyendo -

los de organismos descentralizados en términos de la fracción VI del artículo 34 de la Ley General de Bienes Nacionales, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto.

La Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, previo al trámite administrativo establecido por el Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio No. SF/PDF/SRAA/06/217 de fecha 4 de enero de 2006, ha reconocido el derecho de la CONSAR a la exención del pago del impuesto predial por lo ejercicios fiscales de 2001, 2002 y 2003. En dicha resolución, se especifica que, por lo que corresponde al inmueble identificado como oficina 801, sí se debe cubrir dicho impuesto, en virtud de que por los años de 2001 y 2002 dicho inmueble estaba concesionado. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales otorgó a un particular la concesión de dicho bien.

Por lo que corresponde a los ejercicios de 2004, 2005 y 2006, la CONSAR está realizando, en forma conjunta con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el trámite para que el Gobierno del Distrito Federal reconozca la exención a que tiene derecho y a la devolución de los pagos que se hicieron por \$175,878.

B) De carácter laboral:

La CONSAR ha sido demandada ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje por tres ex-empleados en contra de las resoluciones por pérdida de confianza dictadas por la CONSAR y que demandan lo siguiente: reinstalación en los puestos que ocupaban, pago de la prima de antigüedad, pago de quinquenio, pago de salarios caídos, pago de todas las prestaciones integradoras de su salario, incluyendo la compensación garantizada y el pago de la liquidación por concepto de vacaciones y prima vacacional.



Situación actual:

En los juicios tramitados por dos ex-empleados, se notificó a esta Comisión el auto por el que se comunica que el Tribunal Colegiado de Circuito en Materia del Trabajo, determinó negar el amparo promovido por esta Comisión y, en consecuencia, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje ha emitido laudo, en los que se condena a la CONSAR a la reinstalación de los dos trabajadores señalándose al efecto el día 20 de marzo de 2007 y al pago de salarios caídos y otras prestaciones, cumpliendo la CONSAR con la sentencia dictada y registrando un gasto total de \$2,046,391.

Por lo que se refiere al juicio promovido por un tercer ex-empleado, la CONSAR en coordinación con la Procuraduría Fiscal de la Federación, en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoridad demandada, continúa dando seguimiento al juicio y conforme a las visitas de seguimiento realizadas al mes de diciembre de 2007, no se ha emitido el laudo correspondiente. En este caso no se ha determinado cantidad alguna a pagar.

C) De carácter legal:

- . Con fecha 17 de diciembre de 2003, se promovió el Juicio Ordinario Civil ante los Juzgados de Distrito en Materia Civil, como consecuencia del incumplimiento de contrato, daños causados en los defectos, vicios ocultos e incumplimientos contractuales en que incurrió "Profesionales en Arquitectura de Sistemas, S.A. de C.V.", empresa proveedora de bienes y servicios por la cantidad de \$9,447,939, más los pagos de gastos y costas que se generen con motivo del juicio.

Con fecha 3 de febrero de 2004, la empresa "Profesionales en Arquitectura de Sistemas, S. A. de C. V.", contrademandó a este Órgano Desconcentrado ante el Juzgado 7° de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal por la cantidad de \$7,727,658, por asesoría recibida, daños y perjuicios causados por la demanda interpuesta, más el pago dos al millar sobre el precio de los servicios que no se cubrieron en tiempo, así como la actualización de todas y cada una de las cantidades reclamadas en la demanda, de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, en la fecha en que se efectúen dichos pagos.

[Firma]

[Firma]

Situación actual:

En el mes de abril de 2006 se notificó a CONSAR la sentencia dictada por el juez, en la que se determinó que no era procedente el pago reclamado a la empresa demandada, por lo que se promovió apelación en contra de dicha determinación ante el Tribunal Unitario en Materia Civil, el cual a la fecha no ha resuelto dicho recurso.

Nota 10- Contrato de Fideicomiso.-

Con fundamento en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en sesión de fecha 27 de agosto de 2003, la Junta de Gobierno de la CONSAR, aprobó los "Lineamientos para la Asistencia Legal de los Miembros de la Junta de Gobierno, del Comité Consultivo y de Vigilancia y Servidores Públicos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, así como de los Interventores Administrativos o Gerentes y Funcionarios Auxiliares de las Intervenciones".

Con el propósito de proporcionar la asistencia legal a que se hace referencia en el párrafo anterior y con base a dichos lineamientos, con fecha 1 de octubre de 2004 se creó el Fideicomiso, fungiendo como Fideicomitente el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y como Fiduciaria el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI), y con la intervención de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

El objeto del presente Fideicomiso es el de proporcionar los recursos a la persona que sea contratada por la Fiduciaria, para proporcionar asistencia legal a los miembros de la Junta de Gobierno, del Comité Consultivo y de Vigilancia y de los servidores públicos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, así como de los interventores administrativos o gerentes y funcionarios auxiliares de las intervenciones, cuando sean presentadas contra éstos últimos demandas, denuncias, quejas o querellas, ante el Congreso de la Unión, autoridades judiciales, administrativas, del trabajo o cualesquiera otras, con motivo del desempeño de sus funciones al servicio de CONSAR.



El patrimonio inicial del fideicomiso fue de \$10,000,000 con cargo al presupuesto de la CONSAR de 2004, más futuras aportaciones que realice el Fideicomitente, los donativos que realice cualquier persona física o moral, los rendimientos que se obtenga de la inversión y de la recuperaciones de capital que se deriven de los juicios seguidos. Este patrimonio podrá incrementarse cuantas veces sea necesario, sin rebasar la cantidad de \$50,000,000.

La duración del Fideicomiso será de 50 años para el cumplimiento de sus fines y se podrá extinguir por cualquiera de las cláusulas previstas en el Artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito que le resulten aplicables. A la extinción del presente fideicomiso y previo cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, la Fiduciaria concentrará los recursos públicos federales remanentes a la TESOFE.

En la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 26 de abril de 2005, se aprobaron diversas modificaciones a los lineamientos mencionados en el primer párrafo y el 12 de diciembre del mismo año, se formalizó el convenio modificatorio al contrato del fideicomiso celebrado con el BANSEFI.

Durante el ejercicio 2007 se transfirieron recursos al fideicomiso por un importe de \$16,000,000, se generaron de intereses por \$562,881, se efectuaron pagos por un importe de \$615,912 y se pagaron honorarios fiduciarios por \$128,505.

El patrimonio del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2007 y 2006 asciende a \$19,823,297, y \$4,004,833, respectivamente (cifras no dictaminadas).

Nota 11- Régimen fiscal y laboral.-

La Comisión se sujeta a los siguientes regímenes fiscales y laborales:

A) Marco laboral:

Las relaciones de trabajo contractuales entre el Instituto y sus empleados, se rigen por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.




B) Régimen fiscal:

a) Impuesto sobre la renta (ISR):

La Comisión por su estructura jurídica y actividades de interés social que desarrolla, no es sujeto de este impuesto, por estar clasificado en el Título III - "Régimen de las personas morales con fines no lucrativos", de acuerdo al Art. 102 último párrafo de la ley respectiva.

b) Impuesto al activo (IMPAC):

De acuerdo a lo señalado en el Art. 6 Fracción I de la ley respectiva, no es sujeto de este impuesto, por no ser contribuyente del ISR; además, dicho impuesto fue derogado a partir del 1° de enero del 2008.

c) Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU):

Derivado de que la Comisión no es una empresa que persiga fines de lucro, no está obligado a otorgar dicho beneficio a sus trabajadores conforme a los Arts. 117, 120 y 126 de la Ley Federal del Trabajo.

Por otra parte, la Comisión está obligado a retener y enterar ciertos impuestos federales, así como a cubrir algunos estatales, entre otros, los siguientes impuestos y cuotas principales:

c) Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), a partir de 2008:

La Comisión está exenta de este impuesto, de conformidad con el Artículo 4 fracción I de la correspondiente Ley.



21

En su carácter de retenedor:

- a) Impuesto sobre los ingresos por salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado;
- b) Impuesto sobre la renta, por el pago de arrendamiento de inmuebles y de servicios profesionales a personas físicas;
- c) Cuotas retenidas a favor del ISSSTE; y,
- d) Impuesto al valor agregado.

A su cargo como unidad económica:

- a) Cuotas patronales del ISSSTE;
- b) Cuotas del 5% para el FOVISSSTE;
- c) Cuotas del 2% para el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR);
- d) Impuesto local sobre nóminas en cada estado; y,
- e) Derechos por el suministro de agua.

Nota 12- Nuevos pronunciamientos contables generales y gubernamentales.-

A) Generales :

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), continuando con el fin de avanzar hacia una mayor convergencia con las normas de información financiera a nivel internacional, promulgó las siguientes NIF cuya vigencia, características y cambios se indican a continuación :

I- NIFS que entrarán en vigor para ejercicios que iniciaron a partir del 1° de enero de 2007:

- a) NIF B-3 "Estado de resultados".
- b) NIF B-13 "Hechos posteriores".
- c) NIF C-13 "Partes relacionadas".
- d) NIF D-6 "Capitalización del resultado integral de financiamiento".




II- NIFS que entrarán en vigor para ejercicios que iniciaron a partir del 1° de enero de 2008, en sustitución de los boletines que se indican a continuación:

- a) NIF B-10 "Efecto de la inflación".
- b) NIF D-3 "Beneficios a empleados".
- c) NIF D-4 "Impuesto a la utilidad".

B) Gubernamentales :

La Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP ha desarrollado un conjunto básico de normas de contabilidad para los entes públicos, bajo la denominación de Normas de Información Financiera Gubernamental (NIFG), ya que en la técnica contable abundan reglas de carácter alternativo y además las exigencias en el entorno nacional e internacional, de contar con información confiable, suficiente, oportuna y verificable, con lo que la reforma contable pretende ser una guía técnica, y además, trata de incorporar los postulados desarrollados por el CINIF. Consecuentemente, a partir del 2008 entrarán en vigor estas normas que abarcan lo siguiente:

- . Marco conceptual-MC (un lineamiento);
- . Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental-PBCG (un lineamiento);
- . Normas de Información Financiera Gubernamental-NIFG (ocho lineamientos);
- . Normas Generales de Información Financiera Gubernamental-NGIFG (seis lineamientos);
- . Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal-NEIFGSP (dieciséis lineamientos); y,
- . Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Central NEIFG- (seis lineamientos).

Dichas normas serán aplicables a la Comisión a partir del 2008, por lo que la administración procederá a establecer las acciones necesarias para su implementación.

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

Nota 13- Autorización de la emisión de los estados financieros.-

Los estados financieros y sus notas fueron autorizados para su emisión el 25 de marzo de 2008 por la Lic. Elia Nora Ceballos Ricalde, Directora General de Administración y el Lic. Héctor Negrete Soto, Director de Finanzas de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), y está sujeta a la aprobación de la Junta de Gobierno, una vez emitido el dictamen de los Auditores Externos y el Informe de los Comisarios Públicos de la S.F.P.

Las notas explicativas anteriormente descritas, son parte integrante de los estados financieros de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2007 y 2006.

México, D.F. a 25 de marzo de 2008.



LIC. ELIA NORA CEBALLOS RICALDE
Directora General de
Administración



LIC. HECTOR NEGRETE SOTO
Director de Finanzas

